

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS)

ETNIAS:

Moje o
Yuracar
Chimanes

COMUNIDADES:

RIO ISIBORO:
Gundonovia
Limo
Sasasama
Puerto Pati o
Villa San Juan
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Limoncito
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
Sanandita
San Benito
Sant sima Trinidad
Santa Anita
Santo Domingo
Bella F tima
Santa Rosita

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la Junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunta
Nueva Natividad
La Capital
San Jos
Puerto Tolora
Sto. Domingo
Areruta
Oromomo
Santa Rosa
Santa Anita

ZONA CENTRAL:

Trinidadito
San J. de Patrocinio
Concepci n de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
San Antonio de Moletto
3 de Mayo Rio Ichoa
San Jorgito
S. Jos de la Angostura
F tima de Moletto
Monte Cristo

UNTA RESOLUTIVA 007/03

DEL XXII encuentro de corregidores y represen-
tantes de todas las comunidades del territorio in-
dígena parque nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).
Ubicado al sur de la provincia mojos en el
DPTO del Beni.

VISTO:

En la gestión del presidente de la republi-
ca General Rene Barriento Ortuño, se crea el
parque nacional Isiboro Sécure, mediante decreto
LEY 07401 del 22 de noviembre de 1985 y
la organización de aquel entonces sub-central
Isiboro Sécure. Luego el 21 de julio de 1988
se crea con el nombre de sub-central de cabildos
indígenas región Isiboro Sécure, de los pueblos
Yuracare, chiman y mojeños trinitarios que habitan
habitando ancestralmente en el TIPNIS.

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la histórica marcha por
el "territorio y la dignidad" realizado al 15 de agosto
de 1940 al parque nacional Isiboro Sécure, es
reconocido como territorio indígena y parque nacional
Isiboro Sécure, mediante decreto supremo N°
22610 24-9-90.

Que la sub-central del TIPNIS es reconoci-
da legalmente de acuerdo al artículo 171 de la
Constitución política del estado y la ley 1715-18-10-96
con personería jurídica otorgada por resolución
prefectural N° 94-06-11-96 y municipal N° 147 de
4-11-96, registro N° 94 de fecha 06-11-96.

Que cumpliendo con estos tramites legales
que establece la ley 1551 ley de la participación
popular del 21 de abril de 1994 y titulado de
N° 00-000002 de 11 de abril de 1997, queda registrado
Esta sub-central y reconocida como única y legítima
organización que aglutina a todas las comunidades del
territorio indígena parque nacional Isiboro Sécure (TIPNIS).

Que la circunstancia que se presentan los
problemas en el TIPNIS tienen que ver con intereses
personales de un pequeño grupo de persona quienes quieren
disponer de los RRNN considerable sin sujetarse a las leyes
del país, como es el caso de la supuesta sub-central
Sécure que violando el estatuto orgánico del TIPNIS,
hoy supuestamente con personería jurídica N° 155
del 19 de septiembre del 2002 creando la división orgánica
de la sub-central del TIPNIS y poniendo en peligro la
integridad del (TIPNIS) territorio donde habitan los

Sub Central de Cabildos del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécura (TIPNIS)

ETNIAS:

Moje o
Yuracar
Chimanes

COMUNIDADES:

RIO ISIBORO:

Gundonovia
Limo
Sasasama
Puerto Pati o
Villa San Juan
Nueva Vida
San Pablo
Loma Alta
Santa Clara
Limoncito
Santa Rosa
Santa Teresa
San Miguelito
Sanandita
San Benito
Sant sima Trinidad
Santa Anita
Santo Domingo
Bella F tima
Santa Rosita

RIO SECURE:

Sta. Ma. de la Junta
Nueva Galilea
Paraiso
San Vicente
San Bernardo
S. Barto Chiripopo
Coquinal
Nueva Lacea
Pto. San Lorenzo
3 de Mayo
Asunta
Nueva Natividad
La Capital
San Jos
Puerto Totora
Sto. Domingo
Areruta
Oromomo
Santa Rosa
Santa Anita

ZONA CENTRAL:

Trinidadito
San J. de Patrocinio
Concepción de Ichoa
San Ant. de Imose
Dulce Nombre
Prov. de Chimimita
San Ramoncito
Buen Pastor
Puerto Pancho
El Carmen
San Antonio de Moleto
3 de Mayo Rio Ichoa
San Jorgito
S. Jos de la Angostura
F tima de Moleto
Monte Cristo

pueblos indígenas y es mas poniendo en riesgo la
Integridad del DPTO del Beni.

PAR TANTO :

El magno encuentro ordinario de corregidores
y representantes legalmente convocado a este evento
y balanceo por el desarrollo y la unidad de los pueblos
de esta territorio como principio Fines y objetivos.

RESUELVE :

Art. 1º Rechazamos energicamente la creación
de esta sub-central del secure por
un pequeño grupo de personas que
esta formado cosas slicitas dentro
del TIPNIS.

Art. 2º Exigimos al señor prefecto la inmediata
anulacion de su personeria juridica,
este grupo de personas esta obstaculizan-
do el normal funcionamiento de la
Sub-central TIPNIS por lecibo a la
Integridad del TIPNIS. Sr

Es dada en la sala de reunion de la Comunidad da
3 da mayo rio secure a los 27 dias del mes da
Febrero del 2003.

